



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Demandante	Nancy del Socorro Ortiz
Causante	Oliva Celina Ortiz Ruiz
Radicado	No. 05001 31 10 001 2023 00385 00
Asunto	Rechaza por no subsanar
Interlocutorio	No. 690 de 2023

Toda vez que el término conferido a la parte demandante para subsanar requisitos del libelo, feneció sin que ningún escrito se aportara; de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: -RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: -ARCHÍVESE el expediente sin necesidad de desglose, dado que la demanda fue presentada por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1dafa3302bbb94e558ac579d5233a72a1b55d0475b42e40affd5f6127ab265**

Documento generado en 03/08/2023 02:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>